



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 006-2020-MPI

Ica, 06 de febrero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2020; Informe Legal N° 047-2020-HABH-GAJ-MPI, Oficio N° 0007-2020-SGDC-GDESC-MPI, Oficio N° 0302-2019-SGDC-GDESC-MPI, Informe N° 0047-2019-COEL-SGDC-GDESC-MPI, proyecto de la Adenda de convenio 2020, Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2019-MPI de fecha 16 de mayo del 2019, el Convenio de Cooperación y Monitoreo de la Quebrada de Cansas, entre la Municipalidad Provincial de Ica, y las Municipalidades distritales de la Tinguíña y la de Parcona, como parte del Sistema de Alerta; y el Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en el mes de Enero del año 2019, se firmó el Convenio de Cooperación y Monitoreo de la Quebrada de Cansas, entre la Municipalidad Provincial de Ica, las Municipalidades Distritales de la Tinguíña y de Parcona, como parte del Sistema de Alerta Temprano, cuyo objeto es implementar y ampliar "LA RED DE COMUNICACIONES Y EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA" en la Quebrada de Cansas por medio del acompañamiento y asesoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (C.O.E.P) de la Municipalidad Provincial de Ica. b) La Comuna Iqueña a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, instalara en la Quebrada de Cansas 01 equipo de comunicación, consistente en un radio base VHF, antena y batería, con la finalidad mantener comunicaciones sobre caída de huaycos y caudales que discurren por la quebrada.

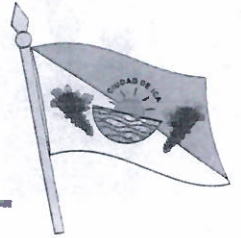
Que, el Sub Gerente de Defensa Civil mediante el Oficio N° 0302-2019-SGDC-GDESC-MPI, remite al Gerente Municipal el proyecto de adenda de Convenio mediante la cual el centro de Operaciones de Emergencia Local de la Sub Gerencia de Defensa Civil, recomienda establecer la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Monitoreo en la Quebrada de Cansas por tiempos más prolongado respecto a su Clausula Quinta; a fin de viabilizar de manera rápida las acciones de implementación de los sistemas de Alerta en la Quebrada de Cansas, el cual contribuirá al desarrollo de las acciones administrativas en las instituciones integrantes del actual convenio.

Que, mediante el Informe N° 047-2019-COEL-SGDC-GDESC-MPI, el Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia, hace de conocimiento a la Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que estando próximos al inicio de temporada de lluvias la que puede traer como consecuencias la caída de huaycos e Inundaciones siendo una de las acciones primordiales de reparación y repuesta del Sistema de Alerta Temprana y control de Huaicos e Inundaciones siendo necesario el instalar puntos de control y comunicaciones a fin de tener la información en tiempo real y poder dar una repuesta inmediata y oportuna siendo necesaria la participación de las diversas instituciones y de los Gobiernos Locales de acuerdo a la ley N° 29664 Ley de Creación del SINAGERD.

Que, uno de los puntos de control de huaycos e inundaciones es la Quebrada de Cansas, la que se activa en forma constante y por la cual discurren huaycos de diversas cantidades afectando a los Distritos de Parcona, la Tinguíña y la Ciudad de Ica, siendo indispensable el reafirmar convenios de cooperación entre las Municipalidades Distritales de la Tinguíña, Parcona y la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que en forma conjunta seguir uniendo acciones y esfuerzos ante la ocurrencia de huaycos en beneficio de la población.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Convenio suscrito en enero del año 2019, supone la vigencia anual, sin embargo para viabilizar las acciones de implementación de los sistemas de alerta; Los Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidad Distrital de Parcona y de La Tinguíña, manifestaron su voluntad de ampliar la vigencia del convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPI, extiéndase ello hacia los años 2019, 2020, 2021 y 2022, para lo cual es pertinente celebrar la adenda correspondiente.

Que, el Convenio de Cooperación y Monitoreo de la Quebrada de Cansas, ente le Municipalidad Provincial de Ica, La Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la Municipalidad Provincial de Parcona, como parte del Sistema de Alerta Temprana, suscrito y firmado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2019-MPI del 16 de mayo del 2019. El convenio señala que su vigencia es de un (01) año siendo recomendable establecer su vigencia por tiempos más. Prolongados a fin de viabilizar de una manera más rápida las acciones de implementación de los sistemas de Alerta en la Quebrada de Cansas, proponiendo la modificación del Convenio en su Quinta Clausula.

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por el Artículo Único de la ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales” y siendo que en el presente caso, se pretende que el Titular del Pliego suscriba un Convenio que tiene por objeto ejecutar en la Provincia de Ica, por lo que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, conocer el mismo y proceder a emitir de acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo establecido en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda de Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica, la Municipalidades Distritales de la Tinguíña y de Parcona, con fecha 16 de mayo del 2019 denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Monitoreo de la Quebrada de Cansas”; en tal sentido establecer su periodo de vigencia hacia los años 2019, 2020, 2021 y 2022 **AUTORIZAR** la Sra. Alcaldesa Emma Luisa Mejía Venegas a la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; **ENCARGAR** a Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

Transcripción: AC.006-2020 Fecha: 06/02/2020
Entidad: SGLI

Señor (a)

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

Es grato remitirle, para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° AC.006-2020 de Fecha: 06/02/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIA GENERAL MPI